

**ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS”, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA “ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DATA SECURITY PLATFORM”, CONTR 2023 300575.**

En sesión celebrada por la mesa de contratación el día 10 de julio de 2023, y tras ser examinada y calificada la documentación presentada por las entidades licitadoras, ECONOCOM SERVICIOS SA y TUYU TECHNOLOGY SL, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos u omisiones detectados:

ECONOCOM SERVICIOS SA:

En relación a la documentación reflejada y exigida en la cláusula 9.2.1 del PCAP, la citada entidad no aporta el **Anexo VI “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”** y conforme a lo establecido en el apartado 10.3 del PCAP, se le requiere para que subsane dicha cuestión a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, disponiendo para ello de un plazo de tres días naturales, que finalizará el día y hora indicado en dicho Portal, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la entidad licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación. Las aclaraciones o documentos que presente no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de su oferta.

TUYU TECHNOLOGY SL:

En relación a la documentación reflejada y exigida en la cláusula 9.2.1 del PCAP, la citada entidad no aporta el **Anexo VI “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”**; cuestión que deberá ser subsanada.

Por otra parte, presenta un DEUC cumplimentando todas las secciones (A, B, C, D) correspondientes de la parte IV de dicha Declaración responsable. Sin embargo, conforme a lo indicado en el apartado 6 del Anexo I del PCAP, TUYU TECHNOLOGY SL **deberá presentar nuevamente el DEUC cumplimentado y firmado PERO EN RELACIÓN A LA PARTE IV SOLO SE CUMPLIMENTARÁ LA SECCIÓN @ : INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL DEUC.** (en lugar de rellenar todas las secciones de la parte IV del mismo).

Conforme a lo establecido en el apartado 10.3 del PCAP, se le requiere para que subsane dichas cuestiones (2) a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, disponiendo para ello de un plazo de tres días naturales, que finalizará el día y hora indicado en dicho Portal, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la entidad licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación. Las aclaraciones o documentos que presente no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de su oferta.

**LA JEFA DE CONTRATACIÓN**

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	10/07/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm3KBUU8NPD8J4VJYKVE8B64PPL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	